

CONSEJO DIRECTIVO
21 DE JUNIO DE 2011

ACUERDO N° 1909/2011

AUTORIZA A DIRECTOR EJECUTIVO PARA COMPRAR EQUIPO

CONSIDERANDO:

- a) Lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 16.319, Orgánica de la Comisión Chilena de Energía Nuclear;
- b) Que el equipo es necesario para renovar tecnología utilizada hoy en día en el laboratorio de Control de Calidad, que si bien cuenta con un equipo similar, su electrónica es de principios de la década de los 80 y ha comenzado a presentar problemas;
- c) El equipo es utilizado para realizar pruebas de identidad de los radionucleídos, para venta de medicina nuclear. Además, determina la pureza radionucleídica, específicamente determina molibdeno como contaminante traza en solución de tecnecio;
- d) Que se realizó una licitación pública a través del Portal MercadoPublico.cl, para adquirir el equipo solicitado;
- e) Que hubo sólo una oferta que cumplió con las especificaciones económicas, técnicas y administrativas publicadas;
- f) El precio de la oferta no excede el presupuesto considerado para esta operación;
- g) La Justificación presentada por el Sr. Andrés Nuñez, Jefe de la Sección Control de Calidad;
- h) Las necesidades del Servicio;

SE ACUERDA:

1. Autorizar al Director Ejecutivo para adquirir un Detector de Germanio Hiperpuro Modelo GC2520, con Sistema Analizador Modelo LYNX y accesorios, a la empresa: CAMBERRA INDUSTRIES, INC., hasta por una suma de \$ 42.000.000.-, IVA y gastos de internación incluidos, (cuarenta y dos millones de pesos).
2. El presente acuerdo se llevará a efecto de inmediato, sin esperar la posterior aprobación del Acta.